



0700.23.01.17.2308
Santiago de Cali, noviembre 20 de 2017

Señor
ANONIMO

**Asunto: Requerimiento No. 926-17 V.U. 20316 noviembre 09 de 2017
Derecho de Petición.**

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recibió su Derecho de Petición donde manifiesta que *“Es urgente manifestarles a ustedes los preocupantes e ilegales hechos que se están presentando en la subdirección de Tesorería de rentas del municipio, entre otros gravísimos hechos, se cuenta el ejecutar contratos sin que los mismos se encuentren suscritos, y se solicite al departamento de administrativo de hacienda que se realicen pagos a contratistas fantasmas.*

El caso de la denuncia es de la compañía excelltia, que es la dueña del programa de computación llamado suift, quienes tienen un contrato cumplido a satisfacción con la alcaldía en el año 2016, pero los caprichos de la tesorera los ha hecho trabajar sin contrato, sin certificado de presupuesto, y sin compromiso presupuestal, durante el 2017” (Sic).

Para efectos de determinar elementos de nuestra competencia, se le ha solicitado a la Subdirectora Administrativa- Subdirección de Tesorería Municipal del Departamento Administrativo de Hacienda, se sirva informar a este órgano de control fiscal, si en esta anualidad se ha llevado a cabo contratación alguna con la firma EXCELTIA, de igual manera informar cual es el programa o la plataforma informática utilizada por ellos y si la misma tiene que ver con la firma anteriormente mencionada, de ser así, allegar copia del contrato respectivo con todos sus anexos, desde estudios previos hasta acta de liquidación si la hubiere.

Una vez se obtenga la misma, procederemos a dar respuesta a su requerimiento dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. En caso de no ser posible resolver la petición en el plazo aquí señalado, se le informará antes del vencimiento expresándole los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



De esta manera, y en cumplimiento del procedimiento vigente, se publica por 5 días esta respuesta, tanto en este portal web, como en cartelera interna de la Contraloría General de Santiago de Cali

Se adjunta copia oficio solicitando información en un (1) folio.



YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

Copia: Doctor **RICARDO RIVERA ARDILA**, Contralor General de Santiago de Cali.
Carpeta requerimiento No. 926-2017

Proyectó y elaboró: Javier Valencia Lozano– Auditor Fiscal I.

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!





CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
¡Mejor gestión pública!

CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200014592017*

0700.23.01.17.2306
Santiago de Cali, noviembre 20 de 2017

Fecha: 2011/2017 Hora: 15:46:57
Remitente: VENTANILLA ÚNICA
Destinatario: LETTY MARGARETH ESCOBAR
Empresa: PARTICIPACION CIUDADANA

Folios: 3

Doctora
LETTY MARGARETH ESCOBAR BURBANO
Subdirectora Administrativa- Subdirección de Tesorería Municipal
Departamento Administrativo de Hacienda
CAM

Asunto: Requerimiento No. 926-17 V.U. 20316 noviembre 09 de 2017
Derecho de Petición.

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recibió Derecho de Petición, donde manifiestan que *"Es urgente manifestarles a ustedes los preocupantes e ilegales hechos que se están presentando en la subdirección de Tesorería de rentas del municipio, entre otros gravísimos hechos, se cuenta el ejecutar contratos sin que los mismos se encuentren suscritos, y se solicite al departamento de administrativo de hacienda que se realicen pagos a contratistas fantasmas.*

El caso de la denuncia es de la compañía excelcia, que es la dueña del programa de computación llamado suift, quienes tienen un contrato cumplido a satisfacción con la alcaldía en el año 2016, pero los caprichos de la tesorera los ha hecho trabajar sin contrato, sin certificado de presupuesto, y sin compromiso presupuestal, durante el 2017" (Sic).

Para efectos de determinar elementos de nuestra competencia, le solicito se sirva informar a este órgano de control fiscal, si en esta anualidad se ha llevado a cabo contratación alguna con la firma EXCELTIA, de igual manera informar cual es el programa o la plataforma informática utilizada por ustedes y si la misma tiene que ver con la firma precedentemente mencionada, de ser así, allegar copia del contrato respectivo con todos sus anexos, desde estudios previos hasta acta de liquidación si la hubiere.

La información solicitada debe ser enviada a la ventanilla única ubicada en el piso 7° del CAM, torre Alcaldía, citando el número del requerimiento referido en el asunto, dentro de un término no mayor de cinco (05) días siguientes al recibo de la presente, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015,



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

so pena de incurrir en lo previsto en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993. "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes... de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas..."

Se adjunta: Copia de requerimiento ciudadano en dos folios

Cordialmente,



YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

Copia: Doctor RICARDO RIVERA ARDILA, Contralor General de Santiago de Cali.
Carpeta requerimiento No. 926-2017

Proyectó y elaboró: Javier Valencia Lozano– Auditor Fiscal I

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

